

CARGO

DALC.DPWC.057.2018

Callao, 6 de marzo de 2018

Señores

DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
Cal. Las Amapolas N° 350, Urb. San Eugenio, Lince
Presente.

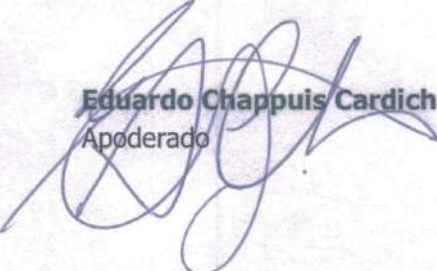
Referencia: Expediente N° 022-2018-RCL/DPWC
Carta N° DLAC.DPWC.045.2018

De nuestra consideración:

Con fecha 27 de febrero de 2018 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 23 de febrero de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,


Eduardo Chappuis Cardich
Apoderado

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe

Exp. 11122-2018 DV

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

07 MAR. 2018

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Hora: *10:30*

